

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veinte (20) de abril dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-0872

Observando, la parte demandada se notificó personalmente, se inhibió de contestar y proponer excepciones. Consecuencialmente, el despacho **ordena** que la secretaria proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 del Código General del Proceso, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab8abf1433379a451619c7a29f54eb081cc7be55e906d40ce85da8340801d4cd**

Documento generado en 20/04/2022 07:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>